

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Convocatoria de datos e información relacionados con el feminicidio

En virtud del llamado de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Simonovic, a todos los Estados, en 2015, a establecer un observatorio contra el feminicidio y observatorios sobre la violencia contra la mujer, y a su informe posterior a la Asamblea General en septiembre de 2016 (A/71/398), sobre las modalidades para el establecimiento de tal mecanismo, se han logrado importantes avances.

El objetivo general de esta iniciativa es centrarse en la prevención del femicidio mediante la recopilación de datos comparables respecto a los asesinatos relacionados al género a nivel nacional, regional y mundial, y analizar los casos de asesinatos de mujeres desde una perspectiva de derechos humanos, con el fin de determinar las diferencias entre las leyes y políticas nacionales, incluida su falta de implementación, y tomar medidas preventivas.

Desde 2015, un número creciente de Estados han establecido observatorios contra el femicidio, desarrollado medidas para recopilar datos sobre asesinatos de mujeres relacionados con el género, o ha realizado investigaciones sobre el femicidio y otras medidas para su prevención. En un número cada vez mayor de países, son las instituciones independientes de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de mujeres y/o las instituciones académicas las que han recibido el mandato de establecer observatorios contra el femicidio y/o son responsables de recopilar y cotejar datos a este respecto. Asimismo ha habido avances positivos a nivel regional, y en marzo de 2019, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) aprobó la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres y Niñas (Femicidio/Feminicidio).

El documento final de la reunión de revisión regional Beijing + 25 organizada por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa en octubre de 2019,

también respalda la iniciativa de la Relatora Especial e incluye la recomendación 31 (j) que insta a todos los países a: *“establecer organismos nacionales multidisciplinarios como “observatorios contra el femicidio” con el objetivo de prevenir el femicidio o el asesinato de mujeres por motivos de género”* (ECE / AC.28 / 2019/2, anexo I).

En su declaración en la reunión de alto nivel en el vigésimo quinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 1 de octubre de 2020, el Secretario General de la ONU pidió acciones afirmativas para prevenir la violencia contra las mujeres, incluido el femicidio.

En el contexto de la pandemia debida al Covid-19, la Relatora Especial presento un informe a la Asamblea General el 9 de octubre de 2020 (A/75/144), sobre la intersección entre la pandemia Covid-19 y la pandemia de violencia de género contra las mujeres, en el cual destaco el dramático incremento a nivel mundial en casos de violencia doméstica. Si bien los sistemas nacionales de prevención a menudo carecen de datos confiables en los llamados tiempos "normales", el contexto actual de la pandemia debida al Covid-19 dificulta obtener una imagen clara del posible aumento de feminicidios como resultado de la pandemia y las medidas de bloqueo relacionadas. El informe enfatiza la importancia de rastrear los femicidios durante la pandemia y destaca que las brechas preexistentes en respuesta a la violencia doméstica y el feminicidio se ven agravadas por las brechas causadas por el COVID-19. Los Estados que ya han comenzado a recopilar datos sobre femicidios estarán en condiciones de comparar dichos datos en el contexto de la pandemia y evaluar el alcance del aumento de feminicidios durante la pandemia.

Para promover la recopilación de información sobre las actividades de prevención, incluso mediante la recopilación de datos sobre femicidios o asesinatos de mujeres por razón de género, la Relatora Especial solicita respetuosamente información al respecto:

- 1. La existencia o progreso en la creación de un observatorio de femicidio nacional y/o un observatorio sobre la violencia contra la mujer, o los planes para ello.**

La Defensoría del Pueblo de la Nación, única Institución Nacional de Derechos Humanos en Argentina reconocida por Naciones Unidas, actúa con plena independencia de los poderes del Estado y tiene como misión velar por el pleno disfrute de los Derechos Humanos -y su debida promoción como presupuesto necesario para ese disfrute o su ejercicio-.

Bajo esa línea, y con el objetivo de monitorear y evaluar el cumplimiento de metas y objetivos nacionales e internacionales en torno a la violencia contra la mujer, el 15 de noviembre de 2016 se crea el Observatorio de Femicidios.

La información a la que accede para generar estadísticas sobre femicidios/feminicidios se obtiene a partir de la revisión y recopilación diaria de periódicos de todo el país. Complementariamente, se realizan consultas a comisarías, fiscalías y hospitales.

Resulta necesario mencionar que dentro de las funciones del Observatorio de Femicidios (OFDPN), se incluye la firma de convenios con otros organismos públicos y/o privados, a fin de mejorar la calidad de la información y unificar los datos estadísticos sobre femicidios/feminicidios a nivel nacional.

Los criterios empleados por el OFDPN están basados en la Ley N° 26.485 y en función de la figura que describe el artículo 80, incisos 1°, 4°, 11° y 12° del Código Penal de la Nación Argentina. También en las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, señora Dubravka Šimonović y en el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*, elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONU Mujeres en el 2014.

Los informes contienen la totalidad de casos relevados de asesinatos de mujeres, niñas y personas trans, por razones asociadas con su género, perpetrados por hombres y caratulados como femicidio o como muerte dudosa bajo sospecha de femicidio. Incluye también los femicidios vinculados y los **suicidios feminicidas**.

En el transcurso de las investigaciones desde 2016, se detectaron muertes de niñas y mujeres que sufieron diferentes abusos por parte de hombres y que tal estado de

vulnerabilidad tuvo como desenlace un suicidio. Por tal motivo, el criterio del Observatorio es destacar que es de suma importancia que el suicidio, en los casos en los que se haya probado la existencia previa de abusos y violencia contra la mujer, sea tratado como Suicidio Femicida. Desde el año 2019, luego de un estudio exhaustivo, se comenzó a incorporar esta categoría en las estadísticas del Observatorio, a pesar de en Argentina, el suicidio es considerado un problema de salud pública.

2. Otras medidas o investigaciones y estudios que se realicen para prevenir el femicidio o asesinatos de mujeres por razón de género, u homicidios de mujeres, por parte de parejas íntimas o familiares.

Durante diciembre de 2019 se creó el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, que absorbió las funciones del Instituto Nacional de las Mujeres, lo que significó un incremento en los alcances y presupuesto para generar políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Entre las acciones de dicho Ministerio se pueden destacar la creación de la Línea 144 y una vía exclusiva de comunicación vía Whatsapp donde se brinda atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia por razones de género.

También se creó una aplicación gratuita, complementaria a la Línea 144, para recibir contención y asesoramiento ante situaciones de violencia.

3. Información sobre los resultados del análisis de casos de femicidio, incluida la revisión de casos judiciales previos y las acciones emprendidas al respecto.

La Defensoría del Pueblo de la Nación no tiene acceso a los expedientes de los casos judiciales para realizar un seguimiento, pero según la información registrada en el Observatorio de Femicidios en base a los medios de comunicación, la justicia ha avanzado en la caratulación de los casos con perspectiva de género, logrando que

en su mayoría, los casos sean juzgados como femicidios y homicidios agravados por el vínculo y por mediar violencia de género.

4. Datos administrativos (en números y porcentaje) sobre homicidio / feminicidio o asesinatos de mujeres por motivos de género durante los últimos 3 años (2018-2020), desglosados de la siguiente manera:

1. El número total de homicidios de mujeres y hombres
2. El número de homicidios/femicidios de parejas íntimas (es decir, basado en la relación entre la víctima y el agresor, el número de mujeres y el número de hombres asesinados por sus parejas/ex parejas, marido/ex marido, etc.)
3. El número de homicidios/femicidios relacionados con la familia de hombres y mujeres (es decir, basado en la relación familiar entre la víctima y el perpetrador, el número de mujeres y el número de hombres asesinados por miembros de su familia, pero no por parejas íntimas)
4. Otros femicidios o asesinatos de mujeres por parte de perpetradores no relacionados pero relacionados con el género o con motivos sexuales;
5. Los datos, si están disponibles, desglosados como se indicó anteriormente, sobre el femicidio durante la pandemia de Covid-19 (indicando el período de tiempo, por ejemplo, desde marzo de 2020 hasta finales de octubre de 2020) y su comparación con dichos datos antes de la pandemia de COVID-19.

El Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación sólo registra los casos de asesinatos de mujeres, niñas y personas trans por su condición de género, cometidos por hombres y sus cómplices, los casos de femicidios vinculados y los suicidios feminicidas. Por lo tanto, no posee información sobre el número de homicidios de hombres perpetrados en Argentina.

A continuación, se presentan las cifras del OFDPN correspondientes a los períodos 2018, 2019 y hasta octubre del 2020.

Año (desde hasta)	Número total de homicidios de mujeres / hombres (% incluido)	Número total de homicidios / feminicidios de mujeres / hombres asesinados por parejas íntimas	Número total de homicidios / feminicidios de mujeres / hombres asesinados por un miembro de la familia	Otros asesinatos de mujeres /relacionados con el género cometidos por perpetradores no relacionados
1 de enero al 31 de diciembre de 2018	281 femicidios	164	55	20
1 de enero al 31 de diciembre de 2019	280 femicidios	205	48	16
1 de enero al 31 de octubre de 2020	242 femicidios	143	39	26
20 de marzo al 31 de octubre de 2018	164 femicidios	96	43	11
20 de marzo al 31 de octubre de 2019	159 femicidios	123	13	7
20 de marzo al 31 de octubre de 2020 (Período de Aislamiento por Covid-19)	168 femicidios	95	30	18

Las respuestas son proporcionadas por Georgina Sturla, Jefa del Área Promoción de Derechos Humanos y Comunicación, quien está a cargo del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación (OFDPN).

Contacto: gsturla@defensor.gov.ar ; sturlag@gmail.com